

SANTA ROSA (L. P.), 2 de marzo de 2021.

VISTO:

La Ley 1232, la Resolución N° 8/93 del Directorio de la Caja de Previsión Profesional de la Pampa, la Ley 2667 y su reglamentación en la Asamblea Anual Ordinaria del 30/06/2014; y

CONSIDERANDO:

Que el calendario electoral fijado por la Ley Orgánica de la Caja de Previsión Profesional prevé el llamado a elecciones para proceder a la renovación de los integrantes del Directorio y a la designación de los Delegados a la Asamblea de cada una de las profesiones que integran el sistema;

Que los profesionales jubilados tendrán los mismos derechos a los fines de la integración y participación en las Asambleas y Directorios;

Que deben fijarse los plazos dentro de los cuales se cumplirán las distintas etapas del proceso electoral convocado;

Que procede la designación de los integrantes de la Junta Electoral que tendrá como función la organización del proceso electoral;

POR ELLO:

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISIÓN PROFESIONAL
R E S U E L V E**

Artículo 1°: Convocase a las siguientes profesiones: Ingenieros y Técnicos o Maestros Mayores de Obra matriculados en el Consejo Profesional de Ingenieros y Técnicos de La Pampa, Arquitectos matriculados en el Consejo Profesional de Arquitectura de La Pampa, Contadores, Odontólogos, Farmacéuticos, Veterinarios, Martilleros y Corredores de Comercio, Kinesiólogos y Psicólogos a elegir cinco Delegados titulares y cinco Delegados Suplentes; y a las de Escribanos, Bioquímicos, Ingenieros Agrónomos, Agrimensores, Licenciados en Nutrición y Profesionales Jubilados a elegir tres Delegados Titulares y tres Delegados Suplentes para integrar la Asamblea de Delegados prevista en el Artículo 31° de la Ley 1232.

Odont. ANTONELLI Luis Alberto
D.N.I. 11.174.129
SECRETARIO



Lic. Valeria Analia ORTIZ
D.N.I. 24.517.615
PRESIDENTA

Sede Santa Rosa: Avda. San Martín 306 - Tel.: (02954) 413587 / 433587

Sede General Pico: Calle 24 N° 455 - Tel.: (02302) 434434

Artículo 2º: Convocase a las profesiones de Técnicos o Maestros Mayores de Obra matriculados en el Consejo de Ingeniería y Arquitectura, Martilleros y Corredores de Comercio, Kinesiólogos, Escribanos, Bioquímicos, Odontólogos, Agrimensores, Licenciados en Nutrición y Profesionales Jubilados a elegir un Director titular y un Director Suplente por cada profesión, de acuerdo con el Artículo 9º de la Ley 1232.

Artículo 3º: El acto eleccionario se llevará a cabo en un todo de acuerdo con el Reglamento Electoral aprobado por Resolución N° 8/93. Los plazos que se proponen y fijarán los límites de cada etapa son los que a continuación se detallan:

Etapa	Fecha
Constitución de la Junta Electoral	02/03/2021
Exhibición de Padrones	10/03/2021
Oficialización de Listas	29/03/2021
Convocatoria a Elecciones	05/04/2021
Acto Comicial	30/04/2021

Artículo 4º: Designar integrantes de la Junta Electoral a los siguientes profesionales:

TITULARES:

Nº	Profesión	APELLIDO y Nombres	Documento
1	Veterinario	SCHWINDT, Pablo Esteban	24.302.183
2	Martillero	BRUSATTI, Gustavo Alfredo	16.687.743
3	Farmacéutico	VAZQUEZ, Jose Antonio	17.379.937

SUPLENTE:

Nº	Profesión	APELLIDO y Nombres	Documento
1	Psicóloga	AGUILAR, Analia	18.448.447
2	Ingeniero	MOULY, Jose Luis	13.422.415

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 57 / 2021.

Odont. ANTONELLI Luis Alberto
D.N.I. 11.174.129
SECRETARIO



Lic. Valeria Analia ORTIZ
D.N.I. 24.517.615
PRESIDENTA

Sede Santa Rosa: Avda. San Martín 3062 Tel.: (02954) 413587 / 433587

Sede General Pico: Calle 24 N° 455 - Tel.: (02302) 434434